ESTUDIOS PREVIOS

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 79, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Asimismo, adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado, al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales de la Nación. Por su parte, el artículo 2 de la Ley 23 de 1973 consagra que el medio ambiente es un patrimonio común y que su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares. De igual forma, el artículo 113 de la Carta Política estipula que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

En el departamento del Cauca, el Estado ejerce este deber a través de la **Corporación Autónoma Regional del Cauca (C.R.C.)**, con NIT N° 891.501.885–4, entidad pública de orden nacional dotada de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica. De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la C.R.C. tiene la función de ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental, promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección, y celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales y demás actores del Sistema Nacional Ambiental (SINA) para la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Atendiendo al Decreto 1200 de 2004, la Corporación formuló el Plan de Acción 2024–2027 *"Educación Ambiental para un Cauca Sostenible"*, en el cual se incluyó el proyecto *"Implementación de estrategias para la conservación de ecosistemas estratégicos con actores SINA y sector productivo, en el departamento del Cauca"*. Para operativizar dicho proyecto, se estableció el **proyecto POAI No. 24023**, cuyo objetivo es la articulación para la implementación de acciones de mejoramiento ambiental entre la C.R.C. y los actores ambientales del departamento, Dicho proyecto contiene el **producto No. 1** "Acciones de conservación y mejoramiento ambiental con actores SINA y sectores productivos implementadas", el cual a su vez contiene la **actividad 1.2** Implementar acciones identificadas y priorizadas de conservación y/o mejoramiento ambiental mediante estrategias de restauración, y/o mitigación y adaptación al cambio climático y/o residuos sólidos en articulación con actores del Sistema Nacional Ambiental en el departamento del Cauca,

De acuerdo al proyecto mencionado anteriormente, es de significativa importancia, en la búsqueda de armonización de acciones de protección ambiental entre la Corporación y los actores SINA, contar en este caso con una asociación, como unidad administrativa y de territorio, haciéndola participe de la gestión y la intervención ambiental, lo que aumenta el éxito, multiplicación y sostenibilidad de los resultados esperados en materia de mejoramiento ambiental desde las realidades territoriales**.**

Razón por la cual, el pasado 11 de febrero de 2026, se efectuó la priorización de las acciones en el marco del proyecto POAI 24023 en donde se indica la priorización de todo el departamento del Cauca de acuerdo a la fuente de financiación, para esto se tendrá en cuenta los estados de emergencia y solicitudes. Para este caso específico quedó priorizada efectuar acciones mediante la iniciativa del Acueducto Alcantarillado y Aseo de Coconuco S.A.E.S.P.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, se hace necesario fortalecer las acciones de conservación de áreas de interés ambiental del corregimiento de Coconuco, las cuales deben ser acompañas del fortalecimiento de prácticas sostenibles de manejo y conservación de los recursos naturales desde la mirada propia. Permitiendo así tener espacios de diálogo, reflexión y coordinación entre comunidades campesinas e indigenas y la CRC; con el propósito de crear

nuevos mecanismos que garanticen una real y efectiva participación de la comunidad en la gestión ambiental.

La ejecución de acciones de conservación y recuperación ecológica en las áreas de interés ambiental de la cuenca del Río Grande, en el corregimiento de Coconuco (municipio de Puracé), se justifica por la presión antrópica que actualmente sufren estos ecosistemas estratégicos a raíz de las actividades agrícolas de pancoger. Esta intervención humana ha provocado la pérdida de cobertura vegetal, disminución de la biodiversidad, erosión del suelo y una reducción significativa del recurso hídrico, aumentando la vulnerabilidad del territorio frente a los efectos del cambio climático. Dado que esta cuenca constituye una fuente hídrica fundamental que abastece directamente a la población atendida por el sistema de acueducto local, resulta imperativo implementar estrategias de restauración pasiva sobre 5 hectáreas priorizadas, con el fin de proteger la oferta hídrica, regular el ciclo del agua y garantizar la sostenibilidad ambiental y el bienestar de la comunidad.

Se establece un Valor Total de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE** (**$ 50.966.850)**, para lo cual la Corporación Autónoma Regional del Cauca-CRC participará con la suma de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 40.349.350),** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1639 expedido el 30 de septiembre de 2026, expedido por la subdirección financiera, de igual manera el Acueducto Alcantarillado y Aseo de Coconuco S.A.E.S.P participará en el proyecto con un aporte de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($10.617.500)**.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1 Objeto del Convenio:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para la implementación de acciones de Conservación y recuperación ecológica de las áreas de interés ambiental en la cuenca del rio grande del Municipio de Purace corregimiento de Coconuco, Departamento del Cauca.

1.2 Objetivo general de las acciones:

Fortalecer la articulación para la implementación de acciones de mejoramiento ambiental entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca y los actores pertenecientes al Sistema Nacional Ambiental.

1.3 Productos y actividades:

MATRIZ DE MARCO LÓGICO/CADENA DE VALOR							
DESCRIPCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META	META MES			FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	
Producto proyecto POAI 24023	Acciones de conservación y mejoramiento ambiental con actores SINA y sectores productivos implementadas						
ACTIVIDAD 1.2	Implementar acciones identificadas y priorizadas de conservación y/o mejoramiento ambiental mediante estrategias de restauración, y/o mitigación y adaptación al cambio climático y/o residuos sólidos en articulación con actores del Sistema Nacional Ambiental en el departamento del Cauca						

A-1.2.1: Efectuar la caracterización y georreferenciación de las áreas priorizadas para los procesos de conservación y recuperación de la cuenca del Rio Grande del municipio de Púrace corregimiento de Coconuco.	Áreas caracterizadas y georreferenciadas para conservación y recuperación	Has	5	5			informe que consolide la actividad y que este soportado con Shape file (polígono y perímetro) con su diccionario cartográfico que indique vereda, sub zona hidrográfica, propietario, contacto, tipo de estrategia a implementar y perímetro aislar, insumos entregados y demás campos requeridos por el sistema de información cartográfico, formatos de caracterización de los ecosistémica a intervenir, acuerdos y actas de compromisos adquiridos por la comunidad y reportes de visitas técnicas, listados de asistencia y demás formatos que sean requeridos), reportes de visita y listados de asistencia y demás documentos que sean necesarios.
A-1.2.2: Implementar la estrategia pasiva en áreas de interés ambiental de la cuenca del Rio Grande del municipio de Púrace corregimiento de Coconuco.	Áreas implementadas mediante la estrategia pasiva.	Has	5			5	Informe de ejecución que describa cada tarea efectuada, soportado con registro fotográfico y fílmico del antes

							y después de cada predio impactado, actas de acuerdos y concertación, actas de entrega de materiales e insumos, reportes de visita, listados de asistencia y demás documentos que sean necesarios
A-1.2.3: Realizar conversatorios para el empoderamiento y conocimiento de buenas prácticas ambientales, enfocadas a la conservación, recuperación y manejo de residuos sólidos en áreas de interés ambiental de la cuenca del Rio Grande del municipio de Purace corregimiento de Coconuco	Conversatorios realizados para el empoderamiento y conocimiento de buenas prácticas ambientales	Encuentros	4	1	2	1	Memorias técnicas de cada encuentro el cual debe incluir objetivo, alcance, metodología, logros, compromisos, conclusiones soportados con listados de asistencias, registros fotográficos y fílmicos.

Tabla 2. Matriz productos y actividades.

1.4 Metodología:

Para llevar a cabo las actividades propuestas para la implementación de las 5 hectáreas con participación comunitaria es necesario contar con un personal que apoye y dinamice las actividades en campo, para esto se propone el siguiente perfil:

- Un promotor ambiental (líder comunitario), el cual deberá dinamizar a la comunidad en pro de la ejecución de las actividades propuestas, de acuerdo a los lineamientos del plan operativo.

- El personal contara con un apoyo en el transporte para la ejecución de las actividades, permitiendo así la adecuada asistencia técnica en las áreas de interés ambiental de la propuesta.

Producto 1.

Acciones de conservación y mejoramiento ambiental con actores SINA y sectores productivos implementadas.

Actividad 1.2 Implementar acciones identificadas y priorizadas de conservación y/o mejoramiento ambiental mediante estrategias de restauración, y/o mitigación y adaptación al cambio climático y/o residuos sólidos en articulación con actores del Sistema Nacional Ambiental en el departamento del Cauca

Acción 1.2.1.

Efectuar la caracterización y georreferenciación de las áreas priorizadas para los procesos de conservación y recuperación de la cuenca del Rio Grande del municipio de Púrace corregimiento de Coconuco.
Tarea 1.2.1.1. Pre-alistamiento, priorización, viabilización, caracterización y georreferenciación de las hectáreas objeto de conservación y recuperación.

- *Equipo requerido:*

Promotor ambiental perteneciente a la comunidad: Este será el responsable de realizar la caracterización ecológica y ambiental de las hectáreas seleccionadas, evaluando el estado de conservación de la cobertura vegetal, y la biodiversidad presente en el área. Además, liderará el proceso de georreferenciación, que permitirá definir con precisión los límites de las áreas de intervención para su monitoreo y conservación a largo plazo. Su conocimiento técnico es fundamental para la identificación de especies nativas y exóticas, así como para diagnosticar amenazas, como erosión o especies invasoras. El Ingeniero Forestal será el encargado en la orientación técnica para las acciones de aislamiento.

Sera el promotor social, el cual desempeñará un rol fundamental para asegurar la participación y compromiso de la comunidad local. Este miembro del equipo será responsable de la convocatoria y organización de los encuentros comunitarios de capacitación en las que se presentan las estrategias de conservación y recuperación, así como las prácticas sostenibles de manejo de recursos. Su labor facilitará la comunicación entre el equipo técnico y la comunidad, promoviendo el entendimiento mutuo y la adopción de buenas prácticas ambientales. El promotor también liderará el fortalecimiento comunitario, asegurando que los habitantes del sector comprendan y se apropien de los beneficios de la propuesta, contribuyendo a la sostenibilidad de las acciones en el tiempo.

Apoyo de transporte para la ejecución de la propuesta. Debido a la ubicación geográfica, es necesario contar con un apoyo de transporte que permita la movilidad del equipo técnico, los insumos y los materiales necesarios para las actividades de aislamiento y restauración ecológica. Este recurso es fundamental para optimizar el tiempo y asegurar la logística en el traslado de equipos y materiales, lo que facilita el desarrollo de las actividades programadas en el cronograma de la propuesta.

Tarea 1.2.1.2. Una vez socializada la propuesta y las actividades; se priorizará con la comunidad los predios de interés a ambiental. Para de esta manera proceder a la viabilización de cinco (5) hectáreas, que serán objeto de conservación y/o recuperación mediante la estrategia pasiva, de acuerdo con el impacto ambiental y social en el territorio. para la viabilización se considera factores como la cobertura vegetal, la biodiversidad presente, y la importancia hídrica.

Tarea 1.2.1.3. Una vez cumplida la tarea anterior se procederá a caracterizar los ecosistemas viabilizados, definiendo el interés ambiental, el área a impactar y el perímetro a aislar. Esta tarea permite identificar las especies de flora y fauna, el estado actual del predio a impactar y la evaluación de las amenazas actuales para el ecosistema.

Tarea 1.2.1.4. Georreferenciar las cinco (5) hectáreas el cual consiste en levantar el polígono y perímetro del predio a impactar, los cuales estarán asociados al diccionario del sistema de información geográfica (SIG) de la CRC.

Acción 1.2.2
Implementar la estrategia pasiva en áreas de interés ambiental de la cuenca del Rio Grande del municipio de Puracé corregimiento de Coconuco.

Tarea 1.2.2.1. Apoyo con personal para la ejecución de las actividades. Equipo requerido:

Promotor ambiental de la comunidad: es el responsable de liderar los lineamientos técnicos del aislamiento respecto a los análisis de precios unitarios. Su rol implica planificar y supervisar las acciones silviculturales necesarias para la protección de las áreas, garantiza el uso adecuado de los postes y el alambre para maximizar la protección del área, asegurando que se respeten las normas de distancia y configuración del cercado para proteger las hectáreas viabilizadas.

facilita la relación entre el equipo técnico y los beneficiarios de la comunidad, quienes participan en la instalación de los materiales de aislamiento y en las acciones silviculturales. Se encargará de organizar y liderar a la comunidad en las labores de aislamiento, fomentando su participación activa y promoviendo un sentido de apropiación de la propuesta. Además, apoyará coordinando el transporte interno de materiales, asegurando que cada beneficiario reciba los insumos adecuados y conozca su uso correcto, lo cual es esencial para el éxito a largo plazo de las estrategias de conservación.

Apoyo de transporte para la ejecución de la propuesta. Se requiere para el acompañamiento continuo del equipo técnico, materiales, y herramientas hacia las áreas de intervención.

Tarea 1.2.2.2. Compra y entrega a los beneficiarios de los materiales e insumos para el aislamiento de 1 kilómetro para impactar cinco (05) hectáreas.

Tarea 1.2.2.3. Liderar a la comunidad para efectuar las acciones silviculturales que permitan el aislamiento 1 kilómetro para impactar cinco (05) hectáreas.

Tarea 1.2.2.4. Validar la implementación de la estrategia mediante el seguimiento y validación de las practicas silviculturales.

Descripción técnica:

Para efectuar el aislamiento se planifica sobre el impacto perimetral de 0.20 kilómetros por hectárea, con postes plásticos, los cuales tendrán la siguiente dimensión largo 2m, diámetro 0.10m (cuadrado o redondo). El perímetro aislar en cada predio se definirá en la caracterización. La distancia entre poste será de 2.5 metros, se instalará un pie de amigo cada 30 m o en cada cambio de vértice según necesidad, El templado del alambre se efectuará a tres hilos, el calibre de este será de 12.5 pulgadas, con una distancia entre hilo de aproximadamente 35 a 40 cm. Es importante indicar que por cada hectárea se aislara 0.2 km y se entregara, 2 rollos de alambre calibre 12.5, 2 cajas de kl de grapa y 88 postes plásticos.

Acción 1.2.3.
Realizar conversatorios para el empoderamiento y conocimiento de buenas prácticas ambientales, enfocadas a la conservación, recuperación y manejo de residuos sólidos en áreas de interés ambiental de la cuenca del Rio Grande del municipio de Puracé corregimiento de Coconuco.

Tarea 1.2.3.1. Apoyo con personal para la ejecución de las actividades. Equipo requerido:

Promotor ambiental de la comunidad: será el encargado de liderar la presentación de los aspectos técnicos de la propuesta, abordando los objetivos, la metodología y los beneficios esperados en términos de conservación y manejo de recursos naturales. Este profesional posee los conocimientos técnicos necesarios para explicar a los líderes comunitarios los criterios de priorización de los predios, así como los aspectos ecológicos de la recuperación y conservación de las áreas. Además, su intervención permitirá aclarar cualquier duda técnica de los asistentes y reforzar la importancia del manejo sostenible del entorno natural.

Será el responsable de convocar a los líderes comunitarios y de garantizar una comunicación efectiva entre el equipo técnico y los asistentes. Su labor incluye organizar y preparar el espacio para el conversatorio, gestionar la asistencia y facilitar un ambiente de confianza y respeto. Como enlace entre el equipo técnico y la comunidad, el promotor ambiental se asegurará de que se recojan las opiniones, preocupaciones y sugerencias de los líderes, integrándolas a la propuesta para fomentar una mayor participación y compromiso comunitario en pro de la apropiación territorial en los procesos de conservación.

Apoyo de transporte para la ejecución de la propuesta aprender haciendo, es fundamental para la logística del conversatorio. Este recurso garantiza que el equipo técnico pueda llegar al lugar y transportar cualquier material necesario para la actividad, como presentaciones, materiales de apoyo o equipos.

Tarea 1.2.3.2. Al primer (1) mes, y liderado por el personal de apoyo para la ejecución se realizará un encuentro de socialización con líderes comunitarios para presentar las actividades que enmarca la propuesta en pro de la conservación y recuperación en las áreas de interés ambiental, y con el propósito de priorizar los predios para posterior viabilización, caracterización y georreferenciación. Así las cosas, el equipo técnico presentará los objetivos de la propuesta, las actividades planificadas y los beneficios esperados, además de recoger las inquietudes y sugerencias de los líderes comunitarios sobre la mirada territorial, para que de esta manera se articulen las acciones propuestas. En el desarrollo de la actividad se debe tener encienta el apoyo logístico el cual consiste en tener sonido, video beam, papelería y se convocará a 20 personas para lo cual se planifica un refrigerio en el marco de la jornada.

Tarea 1.2.3.2 Realizar tres (03) conversatorios comunitarios.

Descripción técnica:

Se llevarán a cabo tres (03) conversatorios comunitarios los cuales serán teóricos prácticos, y se convocará a 20 personas por encuentro de los sectores involucrado en la propuesta. Estos encuentros abordarán temas clave de conservación y manejo sostenible de los recursos y fenómeno del niño.

Los encuentros fomentarán el intercambio de conocimientos y experiencias entre los participantes, promoviendo así la adopción de buenas prácticas ambientales en los ecosistemas locales generando apropiación territorial.

Temas:

1. Restauración ecológica, Protección y Conservación de Fuentes Hídricas, Restauración pasiva
2. Conservación de los Recursos Naturales, Bosque y biodiversidad.
3. Educación ambiental y gestión integral ante el fenómeno del niño.

2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

NOMBRE	CODIGOS UNSPSC
Servicios de asesoría ambiental	77101700
Desarrollo de recursos humanos	80111500

Educación de adultos	86111600
Planeación ambiental	77101600
Desarrollo y servicios sociales	93142500
Servicios de banquetes y catering	90101600
Material publicitario	55101500
Servicios de Conservación Forestal	70151800
Servicios de protección Forestal	70151802

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 De la Corporación Autónoma Regional Del Cauca –CRC:

1. Aportar para los fines de este convenio la suma de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 40.349.350), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1639 expedido el 30 de septiembre de 2026, expedido por la Subdirección Financiera de la CRC.
2. La Corporación deberá transferir el aporte comprometido, a la cuenta que esta disponga para el convenio.
3. Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución del mismo, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.
4. Velar por la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo a las condiciones planteadas en el mismo por cada una de las partes.
5. Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio.
6. Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido.
7. Prestar el apoyo técnico necesario, para la ejecución de las actividades convenidas.
8. La CRC se comprometen a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización del Proyecto.
9. Designar un funcionario idóneo, para que ejerza las funciones de supervisión y vigilancia del convenio, quien se encargará de velar por la correcta ejecución del convenio.

3.2 De la Empresa de servicios públicos:

1. Aportar para los fines de este convenio la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($10.617.500)**.
2. El Acueducto Alcantarillado y Aseo de Coconuco S.A.E.S.P. debe contar con todas las autorizaciones, licencias y permisos a que haya lugar.
3. Ejecutar las actividades del convenio de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio y en las normas que para tal fin rigen en Colombia, las cuales son parte del ANEXO TÉCNICO: “CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE DEL MUNICIPIO DE PURACE CORREGIMIENTO DE COCONUCO., MUNICIPIO DE PURACE, CAUCA” radicado en el banco de proyectos de la CRC, el cual hace parte integral del presente estudio previo.
4. Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución del mismo, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.
5. Designar a una persona idónea, para que realice acompañamiento y seguimiento técnico a la ejecución del Convenio, quien será responsable en nombre de dicha Entidad de presentar a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, informes de seguimiento y avance del Convenio.

6. Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido y dentro de las previsiones formuladas por la Supervisión del Convenio.

7. Conformar un comité técnico donde se implementen, desarrollen y supervisen todas las actividades propuestas en el proyecto, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del Convenio.

8. El Acueducto Alcantarillado y Aseo de Coconuco S.A.E.S.P., se compromete a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización del Proyecto.

9. Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio.

10. Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido y dentro de las previsiones formuladas por la Supervisión del Convenio.

11. Presentar cada mes al supervisor designado por la C.R.C., el informe técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, al que deberá anexar copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias.

12. Conformar el Comité de Veeduría, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del Convenio**.**

13. Conformar un comité técnico donde se implementen, desarrollen y supervisen todas las actividades propuestas en el proyecto, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del Convenio.

14. Para los pagos parciales, debe presentar un informe técnico y financiero de la ejecución del Convenio, con los respectivos soportes tales como pre actas, actas de recibo, acta de modificación, informes de interventoría, y los demás que sean solicitados por la CRC.

15. Presentar a la CRC a través del funcionario encargado el plan de Inversión del aporte inicial de la Corporación para su legalización.

16. Entregar a la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, el Plan Operativo de Inversión o Cronograma de trabajo, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del convenio, como requisito para desembolso e inicio de ejecución, como documento integral del acta de inicio de actividades.

17. Exigir al ejecutor de la obra presentar un informe de actividades cada mes.

18. Garantizar el cumplimiento de las normas básicas de manejo y control ambiental: Sin menoscabo de todas las obligaciones sobre medidas de manejo y control ambiental, LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS deberá cumplir en todo momento los requisitos normativos y cualquiera que la CRC solicite durante el desarrollo del Convenio.

19. Se compromete a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización del Proyecto.

20. Exigir al contratista, que garantice que todo el personal encargado de la elaboración de la obra se encuentre afiliados al sistema integral de seguridad social, al igual que cuenten con todos los implementos de acuerdo a la ley de higiene y seguridad industrial necesarios

para la ejecución de la consultoría

21. Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, no se comprometen la totalidad de recursos aportados por la CRC, LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS debe reintegrarlos a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, junto con los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del supervisor del convenio.

22. Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio.

23. Exigir al contratista el pago de las estampillas requeridas por Ley.

24. Exigir al contratista la garantía única de cumplimiento que ampare por lo menos: el cumplimiento del contrato, la responsabilidad civil extracontractual, la estabilidad de la obra, pago de salarios y las demás que considere pertinentes. El Acueducto Alcantarillado y Aseo de Coconuco S.A.E.S.P. debe garantizar que la CRC, al igual que la entidad territorial sean beneficiarios de los amparos solicitados, situación que verificará el supervisor del contrato.

25. Efectuar el recibo de la obra, garantizando su calidad una vez se encuentre terminado el contrato de consultoría.

26. Entregar el informe final de ejecución de la obra, informe técnico y financiero y demás obligaciones (bitácora, registro fotográfico, planos récord, planillas de pago seguridad social de todos los trabajadores, pago de parafiscales obra e interventoría), so pena de hacer efectiva la cláusula de cumplimiento.

27. Abrir una cuenta individual a nombre del convenio para el manejo de los recursos del mismo, los rendimientos financieros que se generen del aporte de la CRC deben ser reintegrados a la Corporación.

28. Hacer apertura de una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de la misma. La cuenta no tiene el carácter de cuenta conjunta y para efectos de este convenio y la salvaguarda de los intervinientes, se equipará a las exigencias de las cuentas para los convenios interadministrativos regulados por la ley 80 de 1993 y normas complementarias.

29. Contratar al Interventor y/o supervisor si a ello hubiera lugar para la revisión y recibo y seguimiento de la obra de acuerdo a lo establecido en la RAS 330 de 2017 y Resolución 799 de 2021.

30. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del convenio.

3.3 COMITÉ TÉCNICO.

El presente convenio estará orientado por un Comité Técnico conformado por el Representante legal de la empresa de servicios públicos o su delegado, el supervisor y/o interventor delegado por el Acueducto Alcantarillado y Aseo de Coconuco S.A.E.S.P. y el supervisor del convenio delegado por la CRC.

3.4 Funciones del comité técnico:

Las funciones del Comité son las siguientes: **1)** Aprobar el plan operativo y hacer seguimiento a las partidas presupuestales aprobadas. **2)** Evaluar la óptima inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto acordado. **3)** Asesorar las actividades que desde el punto de vista administrativo y técnico demande el convenio. **4)** Evaluar los avances técnicos y administrativos del Convenio. **5)** Dejar constancia escrita a través de actas de cada uno de los comités. **6)** Reunirse previa convocatoria de sus integrantes o cuando el coordinador delegado por la CRC lo considere necesario para garantizar el normal desarrollo del Convenio.

4. Fundamentos jurídicos que soportan la celebración de un convenio interadministrativo.

La celebración del presente Convenio Interadministrativo encuentra fundamento en el ordenamiento jurídico colombiano, particularmente en los principios constitucionales que orientan la función administrativa y en las disposiciones que regulan la asociación y cooperación entre entidades públicas, así como el régimen de contratación estatal aplicable.

En primer lugar, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante los mecanismos de descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Así mismo, dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En consecuencia, la cooperación y articulación entre entidades públicas constituye un instrumento jurídicamente válido para alcanzar de manera coordinada los fines estatales y garantizar la adecuada prestación de los servicios y el cumplimiento de las funciones asignadas a cada entidad.

En concordancia con lo anterior, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 consagra el principio de coordinación y colaboración, conforme al cual las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el propósito de lograr los fines y cometidos estatales, debiendo prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. Esta disposición constituye uno de los fundamentos de la cooperación interinstitucional dentro de la Administración Pública.

De manera específica, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Por consiguiente, dicha disposición constituye el fundamento legal directo de los convenios interadministrativos celebrados entre entidades públicas, siempre que el objeto del convenio se encuentre relacionado con las funciones y competencias legalmente atribuidas a las entidades participantes.

En este sentido, el objeto del convenio deberá guardar relación directa con las funciones legales y reglamentarias de las entidades intervinientes, de manera que la cooperación no puede utilizarse para desarrollar actividades ajenas a sus competencias. El Consejo de Estado ha señalado que el objeto de la asociación entre entidades públicas debe estar circunscrito al cumplimiento de las funciones administrativas propias de las entidades participantes o a la prestación conjunta de los servicios que se encuentren a su cargo.

Por su parte, la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece en su artículo 3 que al celebrar y ejecutar contratos estatales las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De igual manera, el artículo 23 ibídem dispone que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben desarrollarse

con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

A su vez, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, disposición que permite enmarcar jurídicamente los instrumentos mediante los cuales las entidades estatales adquieren obligaciones y desarrollan mecanismos de cooperación para el cumplimiento de sus fines.

En materia de selección del contratista, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa como modalidad de selección en los eventos expresamente previstos por la ley, dentro de los cuales se encuentran los contratos interadministrativos. Esta disposición debe interpretarse de manera armónica con el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que modificó las reglas aplicables a los contratos interadministrativos celebrados bajo esta modalidad.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 dispone expresamente que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, siendo aplicable el procedimiento establecido para esta modalidad. Por consiguiente, al configurarse jurídicamente un convenio interadministrativo entre entidades estatales con un objeto común, resulta legalmente procedente prescindir de un proceso de selección competitivo y acudir, en su lugar, a la modalidad de contratación directa, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad estatal debe justificar la contratación directa mediante el correspondiente acto administrativo, señalando, entre otros aspectos, la causal que se invoca, el objeto del contrato, el presupuesto y las condiciones que se exigirán al contratista, así como el lugar donde pueden consultarse los estudios y documentos previos, cuando resulte aplicable.

La procedencia de la contratación directa no exonera a las entidades participantes del cumplimiento de los principios de la contratación estatal, ni de los deberes de planeación, publicidad, responsabilidad, economía, transparencia y adecuada estructuración del negocio jurídico. En consecuencia, los estudios y documentos previos deberán justificar suficientemente la necesidad que se pretende satisfacer, la conveniencia de acudir al mecanismo de cooperación interadministrativa, la competencia de las entidades participantes, el objeto, las obligaciones de cada una, los aportes, el plazo, los mecanismos de seguimiento y supervisión, los riesgos y demás condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del convenio. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha reiterado que los estudios previos deben determinar, entre otros aspectos, el objeto a contratar, sus especificaciones y el valor estimado y su justificación, dentro de una adecuada etapa de planeación.

En relación con las garantías, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, correspondiendo a la entidad justificar en los estudios y documentos previos la decisión de exigirlas o no. Por lo tanto, para el presente convenio deberá efectuarse el análisis correspondiente atendiendo a la naturaleza, objeto, obligaciones, cuantía, riesgos y forma de ejecución del negocio jurídico.

En consecuencia, la celebración del presente Convenio Interadministrativo se encuentra jurídicamente soportada en los artículos 209 y 113 de la Constitución Política, los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, los artículos 3, 23 y 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.4.1, 2.2.1.2.1.4.4 y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, además de las demás

disposiciones que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza específica del objeto convenido.

De acuerdo con el Artículo 1 de sus estatutos sociales, el Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Coconuco S.A. E.S.P. (sigla A.A.A.C. S.A. E.S.P., identificada con NIT 900.566.959-1) es una sociedad anónima de nacionalidad colombiana, clasificada legalmente como una Empresa de Servicios Públicos Mixta del orden municipal. En el expediente contractual obran los Estatutos Sociales (constituidos mediante Acta No. 1 del 23 de agosto de 2012 e inscritos en la Cámara de Comercio del Cauca el 26 de septiembre de 2012) y el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Cauca el 03 de noviembre de 2026. Dichos documentos dan cuenta de que la participación pública en la sociedad es mayoritaria, superando el noventa por ciento (90%) de su capital social (concretamente el 99,65% del capital suscrito, equivalente a 3.986 acciones de 4.000 en cabeza del Municipio de Puracé).

Como el Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Coconuco S.A. E.S.P. posee una participación pública mayoritaria superior al 90% en cabeza del Municipio de Puracé, es una entidad estatal en los términos del artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

Al tratarse de un acuerdo de voluntades entre dos entidades estatales —**la** Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) y el Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Coconuco S.A. E.S.P**.**—, la figura jurídica aplicable SÍ es el convenio interadministrativo. El literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 permiten celebrarlo bajo la modalidad de contratación directa**,** siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus estatutos. En este caso, conforme al Artículo 4 de sus estatutos y su Certificado de Existencia y Representación Legal, la empresa tiene por objeto la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo —incluyendo la captación y protección del recurso hídrico—, así como promover, programar, impulsar y ejecutar actividades y proyectos que tengan por objeto el saneamiento básico ambiental en el municipio de Puracé (corregimiento de Coconuco).

Así las cosas, siempre que las entidades intervinientes ostenten la calidad de entidades estatales, cuenten con competencia legal y reglamentaria para desarrollar las actividades objeto del convenio, y exista una finalidad común orientada al cumplimiento de sus funciones administrativas o a la prestación conjunta de servicios a su cargo, resulta jurídicamente viable acudir a la figura del Convenio Interadministrativo como mecanismo de coordinación y cooperación institucional, bajo la modalidad de contratación directa y con observancia de los principios y requisitos que gobiernan la contratación estatal.

4.1 Identificación de los planes, programas, proyectos o políticas institucionales dentro de los cuales se enmarca la necesidad.

La ejecución del convenio será financiada con recursos presupuestales de INVERSIÓN de la vigencia fiscal 2026, dando respuesta tanto a la Política Nacional, Ley 99 de 1993, como a los instrumentos de Planificación Regional como el Plan Departamental de Desarrollo, Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR 2024 – 2035- , el Plan de Acción 2024 – 2027 “Educación Ambiental para un Cauca Sostenible”, Proyecto POAI No. 24023: implementación de estrategias para la conservación de ecosistemas estratégicos con actores SINA y sector productivo, en el departamento del Cauca.

5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO:

Se establece un Valor Total de la obra de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE** (**$ 50.966.850)**, para lo cual la

Corporación Autónoma Regional del Cauca-CRC participará con la suma de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 40.349.350),** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1639 expedido el 30 de septiembre de 2026, expedido por la subdirección financiera, de igual manera el Acueducto Alcantarillado y Aseo de Coconuco S.A.E.S.P participará en el proyecto con un aporte de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($10.617.500)**.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO					FUENTES DE FINANCIACIÓN		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**INDICADOR(META)**	**RESPONSABLE**	**TIPO DE GASTO PROPUESTO**	**CRC**	**OTRO**	**TOTAL**
producto	Acciones de conservación y mejoramiento ambiental con actores SINA y sectores productivos implementadas						
actividad 1.2.	Implementar acciones identificadas y priorizadas de conservación y/o mejoramiento ambiental mediante estrategias de restauración, y/o mitigación y adaptación al cambio climático y/o residuos sólidos en articulación con actores del Sistema Nacional Ambiental en el departamento del Cauca						
Acción 1.2.1	A-1.2.1: Efectuar la caracterización y georreferenciación de las áreas priorizadas para los procesos de conservación y recuperación de la cuenca del Rio Grande del municipio de Puracé corregimiento de Coconuco.	Áreas caracterizadas y georreferenciadas para conservación y recuperación	OTRO	Servicios personales	$ 1.800.000	$ -	$ 1.800.000
				Alquiler de vehículos	$ -	$ 1.200.000	$ 1.200.000
Acción 1.2.2.	A-1.2.2 : Implementar la estrategia pasiva en áreas de interés ambiental de la cuenca del Rio Grande del municipio de Purace corregimiento de Coconuco	Áreas implementadas mediante la estrategia pasiva.	OTRO	Servicios personales	$ 4.050.000	$ -	$ 4.050.000
				Equipos, Materiales e insumos de campo	$ 30.149.350	$ 292.500	$ 30.441.850
				Alquiler de vehículos	$ -	$ 2.700.000	$ 2.700.000
				Pago de guía en campo/pago de jornales	$ -	$ 2.925.000	$ 2.925.000

Acción 1.2.3	A-1.2.3 : Realizar conversatorios para el empoderamiento y conocimiento de buenas prácticas ambientales, enfocadas a la conservación, recuperación y manejo de residuos sólidos en áreas de interés ambiental de la cuenca del Rio Grande del municipio de Puracé corregimiento de Coconuco	Conversatorios realizados para el empoderamiento y conocimiento de buenas prácticas ambientales	OTRO	Apoyo logistico a talleres y eventos	$ 1.200.000	$ 800.000	$ 2.000.000
				Insumos de Oficina	$ -	$ 600.000	$ 600.000
				Alquiler de vehículos	$ -	$ 2.100.000	$ 2.100.000
				Servicios personales	$ 3.150.000	$ -	$ 3.150.000
					$ 40.349.350	**$ 10.617.500**	**$ 50.966.850**

Tabla 3. Presupuesto general de la propuesta

5.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:

Producto 1.
Acciones de conservación y mejoramiento ambiental con actores SINA y sectores productivos implementadas.

Actividad 1.2.1: Efectuar la caracterización y georreferenciación de las áreas priorizadas para los procesos de conservación y recuperación de la cuenca del Rio Grande del municipio de Puracé corregimiento de Coconuco.

ACTIVIDAD:		**A-1.2.1: Efectuar la caracterización y georreferenciación de las áreas priorizadas para los procesos de conservación y recuperación.**					
					METAS REST. PASIVA	**5**	**Has.**
DESCRIPCIÓN		**UNIDAD**	**CANTIDAD / DEDICACION**		**COSTO UNITARIO**	**VALOR TOTAL ($)**	**COSTO/HA ($)**
1. ASISTENCIA TECNICA							
1.2 Promotor Ambiental de la comunidad	1	Mes	3	20%	3.000.000	1.800.000	360.000
1.3. Apoyo transporte ejecución proyecto	1	Mes	3	20%	2.000.000	1.200.000	240.000
TOTAL GESTIÓN						**3.000.000**	**600.000**

Tabla 4. Presupuesto acción 1.2.1

Actividad 1.2.2: Implementar la estrategia pasiva en áreas de interés ambiental de la cuenca del Rio Grande del municipio de Puracé corregimiento de Coconuco

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de estrategias para la conservación de ecosistemas estratégicos con actores SINA y sector productivo, en el departamento del Cauca				
ACTIVIDAD:	A-1.2.2: Implementar la estrategia pasiva en áreas de interés ambiental de la cuenca del Rio Grande del municipio de Puracé corregimiento de Coconuco				
DISEÑO DE AISLAMIENTO			**Costo Unitario $**		
1. Distancia entre postes mts.		2,5			
2. Distancia pie amigos mts.		30,0			
3. Hilos alambre		3,0			
4. # Postes/ para los 0,2 KM		80	54.000		
5. # Postes Piamigo / para los 0,2 KM		8	54.000		
6. Rollos alambre/ para los 0,2 KM		2	351.350		
7. Grapas/para los 0,2 km en kg.		2	13.500		
8. Costo por Jornal			45.000		
9. Costo Transp. mayor (% de insumos)		10%			
10. Herramientas (5% M.O.)		10%			
11. Perímetro a aislar / ha (ML)		200		**METAS TOTALES**	
12. IPC		0,0%		**1,0**	**Km.**
Hectáreas de impacto		5		**5,0**	**Ha**

ITEM	**COSTOS (200 ML)**			**COSTOS/ ML $**	**COSTO TOTAL AISLAMIENTO**
	Cantidad	**Valor Unitario $**	**Valor Total $**		
1. MANO DE OBRA					
Trazado	1,0	45.000	45.000	45	225.000
Ahoyado	1,0	45.000	45.000	45	225.000
Transporte menor	7,0	45.000	315.000	315	1.575.000
Hincado	1,0	45.000	45.000	45	225.000
Templado y grapado	3,0	45.000	135.000	135	675.000
SUBTOTAL MANO DE OBRA	**13,0**		**585.000**	**585**	**2.925.000**
2. INSUMOS					
Alambre de pua (Rollo)	2,0	351.350	702.700	703	3.513.500
Postes	80,0	54.000	4.320.000	4.320	21.600.000
Pie Amigos	8,0	54.000	432.000	432	2.160.000

Grapa (Kgr.)	2,0	13.500	27.000	27	135.000
SUBTOTAL INSUMOS			**5.481.700**	**5.482**	**27.408.500**
3. COSTOS INDIRECTOS					
Transporte mayor (10% de insumos)			548.170	548	2.740.850
Herramientas (10% de mano de obra)			58.500	59	292.500
1.2 Promotor Ambiental de la comunidad 45%			810.000,00	810,00	4.050.000
1.3. Apoyo transporte ejecución proyecto 45%			540.000,00	540,00	2.700.000
Total, Costos Indirectos			**1.956.670**	**1.957**	**9.783.350**
TOTAL, AISLAMIENTO PASIVA			**8.023.370**	**8.023**	**40.116.850**

Tabla 5. Presupuesto acción 1.2.2,

Actividad 1.2.2: Implementar la estrategia pasiva en áreas de interés ambiental de la cuenca del Rio Grande del municipio de Puracé corregimiento de Coconuco

Actividad 1.2.3: Realizar conversatorios para el empoderamiento y conocimiento de buenas prácticas ambientales, enfocadas a la conservación, recuperación y manejo de residuos sólidos en tareas de interés ambiental de la cuenca del Rio Grande del municipio de Puracé corregimiento de Coconuco.

ACTIVIDAD	A-1.2.3: Realizar conversatorios para el empoderamiento y conocimiento de buenas prácticas ambientales, enfocadas a la conservación y recuperación de las áreas de interés ambiental			
ITEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ($)**	**VALOR TOTAL POYECTO**
2.2.1 Refrigerios mañana (4 encuentros con 20 personas)	Unid	80	$ 10.000	$ 800.000
2.2.2 Almuerzo (4 encuentros con 20 personas)	Unid	80	$ 15.000	$ 1.200.000
2.2.3 Apoyo Logístico a los 4 talleres	Global	4	$ 150.000	$ 600.000
Promotor Ambiental de la comunidad 35%	Porcentaje	35%	$ 9.000.000	$ 3.150.000
Apoyo transporte ejecución proyecto 35%	Porcentaje	35%	$ 6.000.000	$ 2.100.000
			TOTAL	$ 7.850.000

Tabla 6. Presupuesto acción 1.2.3. conversatorios.

6. ACTORES INVOLUCRADOS:

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES INVOLUCRADOS				
ACTOR	**ENTIDAD**	**POSICIÓN**	**INTERÉS-EXPECTATIVA**	**CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN**

Otro	Acueducto Alcantarillado y Aseo de Coconuco S.A.E.S.P	Cooperante Beneficiario	Fortalecer los espacios de vida.	Trabajos de campo o mano de obra, asistencia a capacitaciones de educación ambiental tipo taller.
Departamental	CRC	Cooperante Beneficiario	Fortalecer las áreas de interés ambiental en el departamento respetando las tradiciones culturales territoriales.	Apoyo asistencia técnica y financiación de la ejecución del de la propuesta

Tabla 7. Matriz de actores involucrados.

7. BENEFICIOS:

- **Beneficios Sociales.**
 Conciencia y Participación: Incrementa la participación comunitaria y conciencia ambiental.
 Salud y Bienestar: Mayor producción de Oxigeno.
 Identidad Cultural: Refuerza el vínculo de la comunidad con su entorno natural.

- **Beneficios Económicos.**
 Generación de Empleo: Crea trabajos en restauración y capacita a la comunidad en habilidades ambientales.
 Desarrollo Local: Fomenta el turismo sostenible y aumenta el valor económico de los recursos naturales.
 Reducción de Costos: Disminuye gastos relacionados con desastres y degradación ambiental.

- **Beneficios Ambientales.**
 Recuperación de Ecosistemas: Mejora hábitats, suelos y calidad del agua.
 Mitigación Climática: Aumenta la captura de carbono y mejora la resiliencia ante el cambio climático.
 Protección Hídrica: Conserva recursos hídricos y regula el ciclo del agua.
 La combinación de restauración ecológica con formación y sensibilización ayuda a crear comunidades más resilientes y sostenibles a largo plazo.

8. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

RESULTADOS	ACTIVIDADES	MESES			TOTAL
		1	2	3	
P.1. Acciones de conservación y mejoramiento ambiental con actores SINA y sectores productivos implementadas	A-1.2.1: Efectuar la caracterización y georreferenciación de las áreas priorizadas para los procesos de conservación y recuperación de la cuenca del Rio Grande del municipio de Puracé corregimiento de Coconuco.				$ 3.000.000,00
	A-1.2.2 : Implementar la estrategia pasiva en áreas de interés ambiental de la cuenca del Rio Grande del municipio de Puracé corregimiento de Coconuco				$ 40.116.850,00

RESULTADOS	ACTIVIDADES	MESES	TOTAL
	A-1.2.3 : Realizar conversatorios para el empoderamiento y conocimiento de buenas prácticas ambientales, enfocadas a la conservación, recuperación y manejo de residuos sólidos en áreas de interés ambiental de la cuenca del Rio Grande del municipio de Puracé corregimiento de Coconuco		$ 7.850.000,00

Tabla 7. Cronograma de ejecución

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente convenio cuenta con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1639 del 30 de septiembre de 2026, por valor de $40.349.350, con cargo a recursos propios de destinación específica provenientes de la fuente Salvajina**.** La asignación de estos recursos para intervenir la cuenca del Río Grande en el corregimiento de Coconuco (municipio de Puracé) es plenamente procedente desde el punto de vista técnico y ambiental, toda vez que dicho afluente forma parte integral de la cuenca alto del Río Cauca. Al desarrollar acciones de restauración pasiva se fortalece las zonas de recarga hídrica, contribuyendo a la regulación y sostenibilidad ecosistémica, Dando respuesta a la destinación especifica de los recursos de la fuente Salvajina.

10. Plazo:

El plazo de ejecución del presente Convenio será por el término de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa entrega del Plan Operativo y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11. Lugar de ejecución: Municipio de Purace, Departamento del Cauca**.**

Municipio	Corregimiento
Purace	Coconuco

Tabla 8. Localización propuesta

12. Valor del Convenio :

Para lo cual la Corporación Autónoma Regional del Cauca-CRC participará con la suma de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 40.349.350)** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1639 expedido el 30 de septiembre de 2026, expedido por la subdirección financiera, de igual manera el Acueducto Alcantarillado y Aseo de Coconuco S.A.E.S.P participará en el proyecto con un aporte de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($10.617.500)**.

El valor del CONVENIO a celebrar, será por valor de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE** (**$ 50.966.850)**

12.1 Aportes:

1. El Acueducto Alcantarillado y Aseo de Coconuco S.A.E.S.P aportará la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($10.617.500)**. en bienes y servicios
2. **La C.R.C aportara la suma de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y**

NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 40.349.350), representado en dinero.

13. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS C.R.C:

La C.R.C. desembolsará 50% en calidad de aporte inicial, equivalente al 50% del aporte de la CRC, una vez se firme acta de inicio, previa aprobación del plan operativo por parte del Comité Técnico del Convenio y cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El 50% restante, se desembolsará mediante actas parciales de acuerdo al avance del convenio, previa presentación por parte del Acueducto Alcantarillado y Aseo de Coconuco S.A.E.S.P del informe técnico y financiero de ejecución de las actividades del mismo, copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C.

14. REQUISITOS DE DESEMBOLSO

1. El Acueducto Alcantarillado y Aseo de Coconuco S.A.E.S.P deberá apertura una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio, siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de la misma, en un banco legalmente establecido. La cuenta no tendrá el carácter de cuenta conjunta y para efectos del presente convenio y la salvaguarda de los intervinientes.
2. Conformación el comité técnico y administrativo idóneo, que garanticen la planificación, cumplimiento de cronogramas y ejecución del mismo.
3. Conformación veeduría que garantice la transparencia de las actividades a ejecutar por medio del convenio.
4. Presentación y aprobación de la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y registro presupuestal.
5. Presentación del cronograma de trabajo y ejecución de obras
6. Presentación de la correspondiente acta de inicio del convenio.

15. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

El Convenio podrá ser terminado de manera anticipada y en forma unilateral por parte de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, por incumplimiento el Acueducto Alcantarillado y Aseo de Coconuco S.A.E.S.P, por una o varias de las siguientes causales: 1.- No constituir las garantías en el término de 3 días una vez suscrito el contrato. 2.- No efectuar la incorporación de los recursos en el término de 30 días, contados a partir del desembolso de los mismos. 3.- No efectuar los procesos de selección para designar al interventor y ejecutor de las actividades del contrato en el término de 60 días. 4.- No rendir los informes mensuales al supervisor designado por la CRC. 5.- No presentar el plan operativo dentro del término especialmente señalado para tal efecto. 6 – No designar al interventor para la ejecución de las actividades del contrato.

16. CARGAS TRIBUTARIAS

Cada entidad de acuerdo a sus obligaciones deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del convenio y demás a que haya lugar y estén obligadas según las disposiciones legales vigentes para tal efecto**.**

17. SUPERVISOR DEL CONVENIO:

Estará a cargo de la Asesora de Dirección **YEISY NATALI CAICEDO CASTRO** o el funcionario idóneo que para tal efecto sea designado, quien verificará la correcta ejecución de las actividades e inversión de los recursos transferidos, dicho funcionario tendrán las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de

2011 en especial los artículos 44, 83 y 84, Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

18. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DEL CONVENIO

Resulta conveniente e imprescindible para la entidad, la realización del presente convenio, por cuanto se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones; presupuesto de la entidad, y satisface una necesidad del servicio que permite el cumplimiento de las funciones y competencias de la CRC.

Nota: En la Oficina Asesora de Planeación de la CRC, se puede consultar el expediente contentivo, denominado "CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE DEL MUNICIPIO DE PURACE CORREGIMIENTO DE COCONUCO., MUNICIPIO DE PURACE, CAUCA".

19. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Si bien este ítem es propio de los contratos estatales, la Dirección General considera pertinente precisar, los riesgos que se puedan derivar, en virtud a las condiciones de medio, tiempo y lugar, que se han de desarrollar, en tal sentido se procede a elaborar el análisis de los riesgos del convenio a suscribir:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las actividades convenidas, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el convenio	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio (Se pacta la expedición de garantías que cubren el 100% del anticipo).	Razones y/o motivos atribuibles al ejecutor del Convenio	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
3	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto del convenio	Controversias posteriores a la ejecución del convenio (acta de terminación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
4	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del convenio.	Incumplimiento parcial y/o suspensión del convenio.	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
5	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar una fracción del convenio.	Incumplimiento parcial del convenio	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Por fallos o daños en plataforma tecnológica de datos y elementos tecnológicos, lo cual generará impedimentos, retrasos en el cumplimiento parcial del convenio y/o perdida de información.	Incumplimiento parcial del convenio, pérdida de información o retrasos en la ejecución del mismo.	1-Raro	1-Insignificante	2- Riesgo Bajo	Bajo

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio del económico contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica el cumplimiento del objeto del convenio, realizando objetivamente las actas parciales de ejecución entre coordinador y ejecutor del convenio	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Coordinador	Coordinador Verificará avances en la ejecución del convenio para realizar respectivas actas.	Mensual.
2	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del convenio, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía del convenio	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación	Revisión de la minuta del convenio	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio del económico contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CRC	Definir un correcto objeto del convenio y obligaciones.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental)	Analizar la necesidad de la CRC a través del respectivo proyecto del plan de acción 2016-2019 para así realizar una buena calificación del objeto contractual y sus obligaciones, como también la necesidad concreta de servicios requeridos en el lugar de ejecución del convenio	Etapa de preparación documental y de estudios previos (objeto) –o cuando se presente la necesidad durante la ejecución del convenio respecto a modificar obligaciones.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONVINIENTE	El ejecutor debe de disponer en ejecutar otras obligaciones que se puedan realizar en sitios diferentes a los que por causas de eventos naturales no se puedan llevar a cabo y de esta manera dar celeridad en la ejecución, con la plena aprobación de la CRC.	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Ejecutor	El ejecutor justificará al coordinador la ejecución del convenio en sitios diferentes a los programados en zonas en donde por causas de la naturaleza no se pudiesen realizar, y de esta manera propender en llevar a cabo la ejecución del convenio en otros tramos del rio.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONVINIENTE	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de realizar actividades de ejecución del convenio en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Ejecutor	El Ejecutor informará al Coordinador la realización de planes de contingencia en el evento que se presente un situación social que afecte el cumplimiento de una o varias obligaciones	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONVINIENTE	Realizar revisiones o mantenimientos periódicos a las plataformas tecnológicas de datos y elementos tecnológicos que cuente el Ejecutor	1-Raro	1-insignificante	3-Bajo	No	Ejecutor	Personal a cargo del Ejecutor encargado del mantenimiento de elementos tecnológicos que se necesiten en la correcta ejecución del convenio	Cada vez que se presente la necesidad

20. JUSTIFICACIÓN Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Por parte del conveniente se constituirá a favor de la CRC garantía única, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, otorgada por un banco o compañía

de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del Convenio. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

a. **El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas del convenio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con vigencia igual al plazo de este, y cuatro (04) meses más.

b. **Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado.** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (I) la no inversión, (II) el uso indebido y (III) la apropiación indebida que el conveniente garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. por un valor equivalente al 100% del valor del valor del aporte entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

c. **El pago de salarios**, **prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que el conveniente haya de utilizar para la ejecución de las obras, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de las mismas, con vigencia igual a la de la obra y tres (3) años más.

d. **Responsabilidad Civil extracontractual**, para amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la Corporación con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, el valor asegurado será de 200 salarios mínimos mensuales vigentes, la vigencia se otorgará por todo el período de ejecución del convenio.

Institucionalmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
YEISY NATALI CAICEDO CASTRO
Asesora de Dirección

Proyectó: Eider Alexander Chicangana Pino- Apoyo Jurídico CRC.
Aprobó: Yeisy Natali Caicedo Castro- Asesora de Dirección- CRC.